



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

DESPACHO COMISORIO No. 110014003031-2022-00056 00

En atención a la solicitud presentada por la parte interesada, acorde al documento digital No. 07, atendiendo que el establecimiento de comercio no se encuentra ubicado en la dirección señalada en el Despacho Comisorio No. 017 del 15 de septiembre de 2021, se ordena DEVOLVER sin diligenciamiento la comisión al JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN para los trámites a que haya lugar. **OFÍCIESE.**

Regístrese su egreso y cumplido ello, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

DECR

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 48 del 25 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afa64aba802e6e14968499b02f9cd261fef1dde1195ac756d5fd05d45abcd170**

Documento generado en 24/05/2022 08:08:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>